

Gobierno del Estado de Sonora

Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-26000-14-1360
1360-DS-GF

Alcance

El alcance de la auditoría considero la revisión del cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, para el Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Antecedentes

La participación social es una condición básica para coadyuvar en lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades y prácticas inadecuadas en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

En ese contexto, la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento estipulan e impulsan la contraloría social y definen como coordinadora de esta estrategia a la Secretaría de la Función Pública. La estrategia de contraloría social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto; la figura participativa prevista es el comité de contraloría social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

Resultados

Normativa

1. El Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género operado por el Instituto Sonorense de la Mujer, mediante la coordinación del Programa de Transversalidad de la Perspectiva de Género, designó con el oficio número ISM/DG/OF/208/2015 a un enlace de contraloría social con el Instituto Nacional de las Mujeres para atender lo relacionado con esta materia.

2. Con la revisión del Convenio Específico de Colaboración que, en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, fue firmado entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Sonorense de la Mujer, se determinó que no incluyó un apartado de contraloría social.

El Gobierno del estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio número ISM/DG/OF/1093/2016 informó que el Instituto Sonorense de la Mujer no tiene injerencia en el contenido del convenio, ya que es el Instituto Nacional de las Mujeres quien lo elabora y lo envía para la firma.

Asimismo, como parte de la solventación de las observaciones de la auditoría número 324-DS, con título Contraloría Social del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, el Instituto Nacional de las Mujeres remitió el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2015, el cual contiene el convenio específico de colaboración para la Modalidad III del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (Anexo 11), en el que se incluyó en su cláusula décima tercera el acuerdo para propiciar la integración y operación de contralorías sociales para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el proyecto coordinado con las entidades federativas, con lo que se solventa lo observado.

3. El Instituto Sonorense de la Mujer no presentó evidencia de la formulación del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) 2015 del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para definir las actividades de contraloría social por realizar correspondientes a la planeación, promoción y seguimiento, así como la unidad de medida, la meta, el calendario de ejecución y las instituciones o personas responsables de ejecutarlas.

El Gobierno del estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número ISM/DG/OF/1093/2016 para que, en lo subsecuente, se formule el PETCS del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, con lo que se solventa lo observado.

Promoción y Capacitación

4. El Instituto Sonorense de la Mujer no presentó evidencia de la realización y distribución de materiales de difusión para promover entre los beneficiarios e integrantes de los comités de contraloría social los aspectos siguientes: derechos y obligaciones; características generales de las obras y acciones, así como su periodo de ejecución y fecha de entrega; tipos y montos de apoyos económicos o en especie, o servicios que ofrece el programa; medios institucionales para presentar quejas y denuncias; órganos de control correspondientes, así como los canales de comunicación de la Instancia normativa y la instancia ejecutora del programa, entre otros. Tampoco, proporcionó evidencia de que se otorgó a los comités de contraloría social la información sobre la operación del programa a efecto de que realizaran de manera adecuada sus actividades.

El Gobierno del estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número ISM/DG/OF/1093/2016 para que, en lo subsecuente, se distribuyan los materiales de difusión de contraloría social en tiempo y forma para el desarrollo y ejecución de las acciones, con lo que se solventa la observado.

5. El Instituto Sonorense de la Mujer, mediante la capacitación realizada por el Instituto Nacional de las Mujeres y con base en el objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, promovió entre los representantes de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM), que la constitución de los comités de contraloría social se integrara preferentemente por mujeres y en el caso de la participación de hombres, se constituyeran por dos mujeres y un hombre.

6. Con la revisión de la información sobre capacitación en materia de contraloría social se determinó que el personal del Instituto Sonorense de la Mujer y el personal de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres fueron capacitados por el Instituto Nacional de las Mujeres.

7. El Instituto Sonorense de la Mujer no proporcionó evidencia de que los comités de contraloría social fueron capacitados por la Instancia Municipal de las Mujeres en los municipios en donde se instalaron los CDM beneficiados con el Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

El Gobierno del estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número ISM/DG/OF/1093/2016, para que, en lo subsecuente, en los siete municipios beneficiados con el programa en 2016 el personal de los CDM capaciten a los comités de contraloría social y guarden evidencias de las actividades realizadas, con lo que se solventa la observado.

8. Con la revisión del Programa Anual de Trabajo 2015, firmado por la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del estado de Sonora con la Secretaría de la Función Pública, se determinó que no se consideró el Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para las actividades referentes a la promoción de la contraloría social realizadas por dicha dependencia, ya que correspondió su ejecución al Instituto Sonorense de la Mujer.

Operación

9. Debido a que el Instituto Sonorense de la Mujer no presentó evidencia de la realización del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social 2015 del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, no se pudo verificar el cumplimiento de las actividades de planeación, promoción y seguimiento de la contraloría social.

El Gobierno del estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número ISM/DG/OF/1093/2016 para que, en lo subsecuente, se genere el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social y se cumplan las actividades establecidas, con lo que se solventa la observado.

10. El Gobierno del estado de Sonora recibió de la Modalidad III del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 1,980.0 miles de pesos en el ejercicio fiscal

2015; de éstos, fueron ejercidos 1,726.0 miles de pesos, ya que se reintegraron 254.0 miles de pesos que no fueron devengados en la Tesorería de la Federación.

El programa benefició a 6 municipios para la continuidad de la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM); sin embargo, el Instituto Sonorense de la Mujer no presentó evidencia de la constitución de los 6 comités contraloría social en los CDM beneficiados, por lo que no se cumplió con lo establecido por la instancia normativa federal en la Guía Operativa de contraloría social.

El Gobierno del estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, realizó las acciones de control mediante el oficio número ISM/DG/OF/1198/2016 con el fin de que se dé cumplimiento a la normativa que permita la verificación por los comités de contraloría social de la correcta ejecución de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, con lo que se solventa lo observado.

11. El Instituto Sonorense de la Mujer no presentó evidencia de la conformación de los seis comités de contraloría social para la vigilancia de los recursos del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, por lo cual no se implementó un mecanismo para verificar la calidad de beneficiarios del programa de sus integrantes. En este sentido, tampoco no se presentó una minuta de reunión para su constitución.

El Gobierno del estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número ISM/DG/OF/1093/2016 para que, en lo subsecuente, en los siete municipios beneficiados con el programa en 2016 el personal de los CDM, al constituir los comités de contraloría social, levanten una minuta y verifiquen la calidad de beneficiarios de sus integrantes, con lo que se solventa lo observado.

12. El Instituto Sonorense de la Mujer no presentó evidencia de la constitución de los seis comités de contraloría social registrados conforme a los formatos establecidos en la Guía Operativa del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

El Gobierno del estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número ISM/DG/OF/1093/2016 para que, en lo subsecuente, se constituyan los comités de contraloría social de acuerdo con los formatos vigentes establecidos por el Instituto Nacional de las Mujeres, con lo que se solventa lo observado.

13. El Instituto Sonorense de la Mujer no presentó evidencia de la conformación de los seis comités de contraloría social por lo que no se realizaron reuniones adicionales a la de constitución del comité, para el seguimiento y vigilancia de los recursos del programa.

El Gobierno del estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número ISM/DG/OF/1093/2016 para que, en lo subsecuente, en los siete municipios beneficiados con el programa en 2016 se realicen al menos dos reuniones adicionales a la de constitución de los comités de contraloría social y se generen las evidencias correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

14. El Instituto Sonorense de la Mujer no puso a disposición de los beneficiarios la operación y funcionamiento del mecanismo de atención de quejas y denuncias, ni publicó en su página de internet los datos de las instancias competentes para dar atención a las quejas y denuncias presentadas, de acuerdo con el apartado 7) Quejas y Denuncias de la Guía Operativa de Contraloría Social 2015 emitida por el Instituto Nacional de la Mujeres.

El Gobierno del estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número ISM/DG/OF/1093/2016 para que, en lo subsecuente, se publiquen en la página de internet del Instituto Sonorense de la Mujer los mecanismos de atención a quejas y denuncias implementados, con lo que se solventa lo observado.

Resultados

15. El Instituto Sonorense de la Mujer presentó 257 cédulas de vigilancia de contraloría social formuladas por los beneficiarios de 3 Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM); sin embargo, los formatos correspondieron a la vigilancia de los recursos del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género del ejercicio fiscal 2014, sin que se mostrara evidencia de la operación de la estrategia de contraloría social en 2015.

El Gobierno del estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número ISM/DG/OF/1093/2016, para que, en lo subsecuente, en los siete municipios beneficiados con el programa en 2016 el personal de los CDM verifique que se formulen las cédulas de vigilancia de contraloría social con el formato vigente, con lo que se solventa lo observado.

16. El Instituto Sonorense de la Mujer no presentó evidencia de la formulación del informe anual de contraloría social por los seis comités de contraloría social.

El Gobierno del estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número ISM/DG/OF/1093/2016 para que, en lo subsecuente, en los siete municipios beneficiados con el programa en 2016 se formule el informe anual de contraloría social por los comités y se guarden las evidencias correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

Sistema Informático

17. Con la revisión del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) se verificó que el Instituto Sonorense de la Mujer no registró las actividades de planeación, difusión, capacitación y seguimiento de la contraloría social del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, debido a que no se realizaron para el ejercicio fiscal 2015.

El Gobierno del estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control mediante el oficio número ISM/DG/OF/138/2016 para que, en lo subsecuente, se registren en el Sistema Informático de Contraloría Social las actividades de planeación, difusión y seguimiento de la estrategia de contraloría social del programa, con lo que se solventa lo observado.

Seguimiento de la Contraloría Social

18. Con la revisión de la operación de la contraloría social en el Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género realizada al Instituto Sonorense de la Mujer, se determinó que no se cumplieron las metas y objetivos conforme a lo siguiente:

Cumplimiento

- Se dispone de un enlace de contraloría social encargado de la promoción, la operación y el seguimiento.
- Los servidores públicos del Gobierno del estado y de los Centros para el Desarrollo de la Mujeres fueron capacitados en materia de contraloría social.

Incumplimiento

- No se elaboró el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.
- No se mostró evidencia de la formulación de materiales de difusión de contraloría social.
- No se difundieron los mecanismos para la atención de quejas y denuncias.
- No se constituyeron los seis comités de contraloría social que debieron realizarse conforme a lo programado en la Guía Operativa de Contraloría Social, por lo que no se presentó evidencia de las actas constitutivas, actividades de capacitación, minutas de reunión para su constitución y adicionales para el seguimiento de la estrategia, cédulas de vigilancia, e informes anuales.
- No se capturaron en el Sistema Informático de Contraloría Social los comités de contraloría social, ni los elementos de la difusión, capacitación y seguimiento de la contraloría social.

En conclusión, el Instituto Sonorense de la Mujer no realizó actividades de contraloría social para la vigilancia de la adecuada gestión y ejercicio de los recursos del programa, ni el seguimiento de sus resultados.

El Gobierno del estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número ISM/DG/OF/1093/2016 para que, en lo subsecuente, se realicen las actividades y se cumplan con las metas y objetivos de la estrategia de contraloría social, con lo que se solventa la observado.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar en su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la operación de la estrategia de contraloría social en el Gobierno del estado de Sonora. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de la contraloría social dispone de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades a realizar por todos los participantes en la misma; no obstante, el Instituto Sonorense de la Mujer no realizó las actividades señaladas en la misma, debido a que no se conocen las estrategias, su normativa y metodología. Los principales elementos observados fueron los siguientes:

- No se elaboró el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.
- No se mostró evidencia de la formulación de materiales de difusión de contraloría social.
- No se difundieron los mecanismos para la atención de quejas y denuncias.
- No se constituyeron los seis comités de contraloría social debieron realizarse conforme a lo programado en la Guía Operativa de contraloría social, por lo que no se presentó evidencia de las actas constitutivas, actividades de capacitación, minutas de reunión para su constitución y adicionales para el seguimiento de la estrategia, cédulas de vigilancia, e informes anuales.
- No se capturaron en el Sistema Informático de Contraloría Social los comités de contraloría social, ni los elementos de la difusión, capacitación y seguimiento de la contraloría social.

En conclusión, el Gobierno del estado de Sonora no cumplió con las disposiciones normativas y los objetivos de la contraloría social.

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto Sonorense de la Mujer y la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del estado de Sonora.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de la Contraloría General

Dirección General de Evaluación y Control de Obra Pública
Oficio No. ECOP-2425-2016
Hermosillo, Sonora, a 19 de diciembre de 2016
"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción"

Asunto: Se remite documentación.

Lic. Jaime Álvarez Hernández
Director General de Investigación
y Evaluación de la ASF
Presente.

Por medio del presente, en atención a la orden de la auditoría No. AEGF/2573/2016, con No. Acta 002/CP2015 de la Auditoría 1360-DS-GF con título "Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género" de los trabajos de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015, le adjunto la documentación correspondiente para su análisis, la cual consta de:

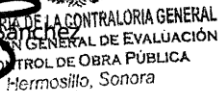
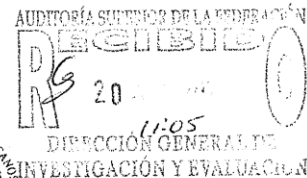
- Oficio No. ISM/DA/OF/137/2016 con fecha del 19 de diciembre 2016, y anexo que consta de 2 fojas con documentación por parte del Instituto Sonorense de la Mujer del Estado de Sonora.

Lo anterior con fundamento en los artículos 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y 11 del Reglamento Interior de esta Secretaría.

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

L. A. Jesús Román Gutiérrez
Director General
Hermosillo, Sonora



Ccp. Lic. Natalia Rivera Grijalva - Jefa de la Oficina del Ejecutivo Estatal.
Lic. Miguel Ángel Murillo Asipuro - Secretario de la Contraloría General.
Lic. María del Rosario Gallardo Hurtado - Directora de Programas Sociales del ISM.

Archivo.

EIEAJ bpd

é

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

2 Hojas

Centro de Gobierno Edificio Hermosillo segundo piso entre Blvd Paseo Río Sonora, Col. Vado del Río, C.P. 83280.
Teléfono: (662) 217 1885, (662) 217 2517. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de la Contraloría General

Dirección General de Evaluación y Control de Obra Pública
Oficio No. ECOP-2438-2016
Hermosillo, Sonora, a 23 de diciembre de 2016
"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción"

Asunto: Se remite documentación.

Lic. Jaime Álvarez Hernández
Director General de Investigación
y Evaluación de la ASF
Presente.



Por medio del presente, en atención al acta No. 003/CP2015 de la Auditoría 1360-DS-GF con título "Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género" de los trabajos de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015, le adjunto la documentación correspondiente para su análisis, la cual consta de un Oficio No. ISM/DG/OF/1205/2016 con fecha del 23 de diciembre 2016 enviado por el Instituto Sonorense de la Mujer con documentación anexa.

Lo anterior con fundamento en los artículos 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y 11 del Reglamento Interior de esta Secretaría.

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección."

L. A. Jesús Román Gutiérrez Sánchez
Director General



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA
Hermosillo, Sonora

Ccp. Lic. Natalia Rivera Grijalva - Jefa de la Oficina del Ejecutivo Estatal.
Lic. Miguel Ángel Murillo Asipuro - Secretario de la Contraloría General.
Lic. María del Rosario Gallardo Hurtado - Directora de Programas Sociales del ISM.
Lic. Roberto Montaudón Soto - Director de Administración y Finanzas del ISM.
C.P Oscar Guillermo López López - Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del ISM.

Archivo.

EIEA/ bpd

Bpd

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

Un legajo

Centro de Gobierno Edificio Hermosillo segundo piso entre Blvd Paseo Río Sonora, Col. Vado del Río, C.P. 83280.
Teléfono: (662) 217 1885, (662) 217 2517. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx